

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 18 de Mayo de 1936

NUMERO 7300

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

- Decreto 117, de 14 de Mayo, por el cual se toman medidas relacionadas con las elecciones que se llevarán a cabo el 7 de Junio de 1936.
- Decreto 118, de 14 de Mayo, por el cual se habilitan unas estampillas para el servicio Postal de la República.
- Decreto 119, de 14 de Mayo, por el cual nombran a Teófilo Alvarado, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí.
- Decreto 120, de 15 de Mayo, por el cual nombran a José Tercero Calderón Sub-Registrador General de la Propiedad.
- Decreto 121, de 15 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.
- Decreto 122, de 15 de Mayo, por el cual se hacen unos nombramientos y una promoción en el Cuerpo de Policía Nacional.

SECCION PRIMERA

- Resolución 36, de 15 de Mayo, por la cual permiten a Aristides Romero que importe unas municiones.
- Resolución 178, de 16 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Santiago A. Candanedo.
- Resolución 179, de 16 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Irlanda McGuigan.
- Resolución 180, de 16 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Ricardo Quiel.
- Resolución 181, de 16 de Mayo, por la cual conceden vacaciones a Efraín Murgas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

- Decreto 65, de 15 de Mayo, por el cual nombran unos Colectores de Hacienda.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

- Decreto 21, de 2 de Mayo, por el cual nombran el personal de las escuelas normales rurales de David, Aguadulce, y del Curso Normal de Penonomé.
- Decreto 22, de 2 de Mayo, por el cual hacen varios nombramientos de maestros especiales de Inglés de las Escuelas Primarias de David y de Penonomé.
- Decreto 23, de 2 de Mayo, por el cual se nombra el personal administrativo del Instituto Nacional.
- Decreto 24, de 2 de Mayo, por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras.
- Decreto 25, de 2 de Mayo, por el cual nombran el personal administrativo de la Escuela Profesional.
- Decreto 26, de 2 de Mayo, por el cual nombran las maestras del Reformatorio de Mujeres.
- Decreto 27, de 2 de Mayo, por el cual nombran los Porteros de las Escuelas Primarias.
- Decreto 29, de 14 de Mayo, por el cual nombran el personal de la Escuela de Niñas Desamparadas.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Tómanse medidas relativas a las elecciones populares

DECRETO NUMERO 117 DE 1936 (DE 14 DE MAYO)

por el cual se toman medidas relacionadas con las elecciones que se llevarán a cabo el día 7 de Junio del corriente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan totalmente suspendidas desde la fecha y hasta nueva disposición:

- 1º Las manifestaciones y desfiles políticos.
- 2º Las reuniones en sitios públicos con fines políticos.
- 3º El funcionamiento de clubes cercanos unos de otros.
- 4º Los bailes y diversiones populares, y
- 5º El reparto de bebidas embriagantes, incluyendo la chicha de todas clases y la cerveza.

Artículo 2º El domingo siete de Junio, con motivo de las votaciones, queda prohibido la intercomunicación de los distritos desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde para todos los varones mayores de quince años, nacionales o extranjerios, con excepción de aquellos obligados por asunto urgente o inaplazable a trasla-

darse de un distrito a otro, y siempre que para ello obtengan el permiso correspondiente de un jefe de policía o de un Alcalde Municipal en que se determine y compruebe la necesidad de concederlo. Este permiso será individual y no se dará en ningún caso a más de diez varones por distrito.

Quedan cerrados los puertos para el servicio costanero desde las doce del día seis de Junio hasta igual hora del día ocho, salvo para los pescadores y agricultores y siempre que no lleven sus embarcaciones pasajeros ni individuos ajenos a su tripulación corriente. Queda asimismo suspendido el tránsito entre los Distritos de la República de toda clase de vehículos de transporte; automóviles, ómnibus, camiones, coches, correos, carretas etc., con excepción de los que conduzcan exclusivamente víveres, desde las doce de la noche del viernes cinco de Junio hasta las seis de la mañana del lunes ocho. Las autoridades locales en todo el país pondrán especial empeño en que esta medida se cumpla y la policía procederá a detener los vehículos que encuentre transitando durante ese tiempo y a incautarse de ellos, sean quienes fueren los conductores y ocupantes, cuyos nombres tomará y enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que disponga la aplicación de la pena correspondiente.

Los permisos para el tránsito de los vehículos que conduzcan víveres exclusivamente, los expedirán los Alcaldes. Desde luego este artículo no pugna con el 1º de este Decreto que se refiere al tránsito en general, a pie, a caballo, o en vehículos de cualquier naturaleza, el día siete de Junio.

Artículo 3°. Los jefes de la policía, de acuerdo con los gobernadores, procederán a colocar los retenes necesarios en los lugares convenientes de los distritos para impedir rigurosamente la entrada y salida de los varones de que trata el artículo anterior, dentro de las horas indicadas. Los que por medio de la fuerza o de la astucia pretendieren entrar o salir contra lo dispuesto serán arrestados como infractores del artículo 198 de la Ley Electoral sin perjuicio de la emisión del voto, y quedarán arrestados hasta el día siguiente en que se procederá a su juzgamiento.

Artículo 4°. Los varones residente en corregimientos en donde funcionen mesas de votación no podrán tampoco salir de sus corregimientos dentro de las horas arriba señaladas.

Artículo 5°. Desde el día primero de Junio y hasta el doce del mismo mes queda prohibida toda visita a un distrito cualquiera de elementos extraños al mismo, reconocidos como agitadores y de malas costumbres. Los partidos políticos que deseen enviar a los distritos comisiones electorales darán aviso de ello a los gobernadores para que extiendan los permisos convenientes, de manera prudencial, atendiendo tanto al número de los comisionados cuanto a sus condiciones personales. Esos comisionados no podrán portar armas de ninguna naturaleza, ni ser más de tres para cada distrito.

Cualquier elemento agitador que se presente en un distrito en contra de esta disposición será obligado a abandonarlo en plazo no menor de dos horas y arrestado si se negare a obedecer.

El Comandante de la Policía formará una lista del elemento agitador y peligroso en todo el país y la hará llegar a mano de los alcaldes y oficiales de policía en tiempo oportuno.

Artículo 6°. La Administración de la Renta de Licores hará sellar desde las doce del día sábado seis de Junio todos los establecimientos de expendio de licores y no levantará los sellos hasta las doce del día lunes ocho de Junio. La Policía se cerciorará de que todos los establecimientos han sido cerrados y sellados y de que no hay ninguna venta clandestina de licor. La prohibición es absoluta y alcanza a los clubes sociales.

Artículo 7°. El día seis de Junio en la noche serán recogidos por la policía todos los elementos extranjeros conocidos como vagos, o proxenetes, beodos consuetudinarios etc., que pululan habitualmente por los barrios de tolerancia de las ciudades de Panamá y Colón.

Artículo 8°. Se prohíbe desde el sábado a las ocho de la noche hasta el lunes a las cinco de la mañana la circulación en grupos de los menores de edad y la formación por ellos de corrillos de más de tres sujetos, salvo los que formen los voceadores de periódicos en los alrededores de las empresas periodísticas.

Artículo 9°. Es prohibida toda aglomeración de gente en la vía pública el día siete de Junio; especialmente alrededor de las mesas de votación, con excepción de los ciudadanos que vayan a depositar su voto, los representantes de los partidos políticos y los capitanes electorales en número no mayor de éstos de tres por cada una de las agrupaciones que se encuentran enfrentadas en la liza electoral, así como por los grupos provinciales existentes en las provincias. La policía procederá a disolver los grupos y en último caso a arrestar como perturbadores del orden a los que opongan resistencia, sin impedirles votar en caso de que no lo hubieren efectuado y a ellos tengan derecho.

Artículo 10°. Quedan suspendidos el día siete de Junio los permisos para portar armas.

Artículo 11. Todo individuo, con excepción de las autoridades administrativas y los miembros del Cuerpo de Policía, será registrado al acercarse a una mesa de votación y a los que se encuentren armados se les decomisará el arma y se les arrestará luego que hayan votado para que se les imponga la pena correspondiente.

Artículo 12. Cualquier individuo que se encuentre ebrio entre las seis de la tarde del día seis de Junio y las seis de la mañana del ocho, será arrestado y permanecerá así hasta que la embriaguez se le haya disipado por completo. Esto sin perjuicio de ser castigado si ha cometido alguna falta.

Artículo 13. Quedan prohibidos los baños privados y las diversiones públicas desde que caiga la tarde del seis de Junio hasta que salga el sol el día ocho. Se permitirán las reuniones políticas a toda hora en los centros pero no las manifestaciones callejeras.

Artículo 14. Entre las armas de que trata el artículo 3° de este Decreto quedan incluidas las de cacería, navajas, cachiporras, manillas o manoples, bastones de hierro, cuchillos, cuchillas de tamaño mayor de 3 pulgadas y bastones con estoques, durante los días 6 y 7 de Junio.

La sola excepción que se establece salvo en los días últimamente citados, es para los empleados de manejo de dinero durante sus horas de trabajo y en el lugar en que trabaja.

Artículo 15. Los Agentes del Cuerpo de Policía desplegarán especial interés en impedir la circulación de ebrios por las calles y su permanencia en establecimientos públicos, y a todos los que encuentre en dichos sitios o establecimientos, los conducirán a la cárcel, donde quedarán detenidas de doce a veinticuatro horas hasta que les pase la embriaguez. Los detenidos no podrán ser puestos en libertad por ninguna autoridad salvo que se compruebe que no están embriagados a menos que un cedeo o amigo se comprometa a conducirlos a su casa y responda por su conducta de acuerdo con lo que dispone el artículo 1276 del Código Administrativo.

Artículo 16. Después de las 6 de la tarde del día 6 de Junio hasta las seis de la mañana del día ocho, queda prohibida la entrada de particulares a los cuarteles de Policía, salvo con permiso especial y motivado, expedido por el Alcalde del Distrito, el Gobernador de la Provincia o el Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 17. La prohibición de portar armas y el decomiso de ellas, el día 7 de Junio, de acuerdo con los artículos 9° y 13 de este decreto, es de carácter general y comprende a los miembros todos de las corporaciones electorales con la salvedad de que si faltaren a esta prohibición no podrán ser arrestados ni detenidos, pero si perderán el arma que porten y serán juzgados luego que cesen en sus funciones por violación del artículo 925 del Código Administrativo, 205 de la Ley 28 de 1930 y de los Decretos número 2, 76 y 84 de este año.

Artículo 18. Los representantes de los partidos políticos y los capitanes electorales a que se refiere el artículo 8° de este Decreto, llevarán para su identificación un distintivo especial.

Artículo 19. Los comerciantes en licores quedan obligados a proporcionar a los jefes de la policía, en los lugares en que tengan establecido su negocio, una relación de todas las ventas mayores de 3 botellas de licores en general y 12 de cerveza o vinos de mesa efectuadas por ellos. Esta relación se hará desde el día 1° de Junio a medio día, y comprenderá las ventas efectuadas en las últimas veinticuatro horas, y así seguirán efectuándolas los días siguientes.

Artículo 20. Queda prohibido absolutamente el transporte de licores en cualquier cantidad y entre dos lugares

cualesquiera, cercanos o lejanos uno de otro, desde las doce del día seis de Junio hasta la misma hora del día ocho. Los que sean sorprendidos con licor lo perderán y serán multados. De no cubrir el valor de la multa en tiempo, ésta le será convertida en arresto después de pasadas las elecciones.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Habilitan estampillas para el servicio postal de la República

DECRETO NUMERO 118 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se habilitan unas estampillas para el servicio postal de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse para el servicio postal de la República treinta mil (30.000) estampillas de la denominación de diez centésimos de balboa, que fueron emitidas en 1921, para conmemorar el primer centenario de nuestra emancipación del Reino de España, retiradas del servicio. El sobre-cargo de este sello consiste en la palabra "HABILITADA" puesta en el medio del sello con tinta roja.

Estas estampillas no anulan ninguna de las especies postales en actual circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 119 DE 1936

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Teófilo Alvarado, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en reemplazo del señor Leonor González, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 120 DE 1936

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se nombra Sub-registrador General de la Propiedad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Tereso Calderón, Sub-registrador General de la Propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 121 DE 1936

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Rosada López de Alvarez, Telegrafista de 4ª categoría de la Oficina de Santiago, en reemplazo de Celmira Torraza.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Ana Díaz de Rebolledo, Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Ocué, en reemplazo de Reinalda Mirones.

Artículo 3º Nómbrase a la señora Ederina de Rodríguez, Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Chitré, en reemplazo de Isabel González.

Artículo 4º Nómbrase interinamente a Josefina Guardia, Telegrafista de 4ª clase de la Oficina de Soná, mientras dure la licencia concedida a la señora Joaquina vda. de García.

Artículo 5º Nómbrase a la señora Cristina Reyes de Calvo, Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Chame, en reemplazo de la señora Isaura P. de Walker, quien ha sido Jubilada.

Artículo 6º Nómbrase a Nivia Benítez, Telegrafista de 2ª clase de la Oficina de David, en reemplazo de Agustina de González.

Artículo 7º Nómbrase a Matías Montemayor, interinamente, Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Alanje, en reemplazo de Bolívar Pittí, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 8º Trasládase a Bolívar Pittí, Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Alanje, con el mismo cargo, a la oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Rubén Navarro.

Artículo 9º Promuévase a Rubén Navarro, del cargo de Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Puerto Armuelles, al de Portero de la misma oficina, en reemplazo de Valentín Rivera.

Artículo 10. Nómbrase a Virginia Moreno, Telegrafista de 3ª clase de la Oficina de Horconitos, en reemplazo de Adriana Tejeira.

Artículo 11. Nómbrase a Aminta Quintero, Telefonista de 1ª clase de la Oficina de Los Pozos, en reemplazo de Israel Barrera.

Artículo 12. Nómbrase a Mercedes Palacio, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Monagrillo, adhonorem, en reemplazo de Teófila Rodríguez, quien renunció el cargo.

Artículo 13. Nómbrase a María García, Telefonista de 1ª clase de la Oficina de Las Lajas, en reemplazo de Amelia de Zapata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 122 DE 1936
(DE 15 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos y una promoción en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ezequiel Díaz B., Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo de J. I. Morales.

Artículo 2º Nómbrase al señor Bolívar Cogley, Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo de Rafael Castillo.

Artículo 3º Ascíendase al señor A. G. Rodríguez, Sargento del Cuerpo de Policía Nacional a Subteniente del mismo Cuerpo, en reemplazo de Joaquín Barahona.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Permiten la importación de unas municiones**RESOLUCION NUMERO 36**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Mayo 15 de 1936.

Conforme lo establece el Decreto Ejecutivo número 171, de fecha 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor Aristides Romero, de David, el permiso correspondiente para importar de la "Remington Arms Company", de Bridgeport Conn, Estados Unidos de América los siguientes cartuchos de cacería:

Cartuchos "New Club".

Calibre 12-00 Buck, 2.000.

Calibre 0 Buck, 500.

Calibre 3 Buck, 500.

Calibre Nº 5, 500.

Calibre Nº BB, 2.000.

Calibre 16-00 Buck, 1.000

Calibre 0 Buck, 2.000.

Calibre 3 Buck, 1.000.

Calibre Nº 5, 500.

Calibre Nº 7, 2.000.

Calibre Nº BB, 2.000.

Calibre 20-00 Buck, 500.

Calibre 3 Buck, 500.

Calibre Nº BB, 500.

Calibre 28-2 Buck, 1.000.

Calibre 3 Buck, 500.

Calibre Nº 7, 500.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a unos empleados**RESOLUCION NUMERO 178**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 178.—Panamá, Mayo 16 de 1936

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Santiago A. Candanedo,

Maestro de "Reformatorio Justo Arosemena", un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 13 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 179.—Panamá, Mayo 16 de 1936

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Irlanda McGuigan, Ayudante Primero de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 180.—Panamá, Mayo 16 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Ricardo Quiel, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 181.—Panamá, Mayo 16 de 1936.

Conforme lo dispone el artículo 807 del Código Administrativo, concédese al señor Efraín Murgas, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, licencia de quince días renunciables con derecho a sueldo a partir de su llegada a esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Nombran unos Colectores de Hacienda****DECRETO NUMERO 65 DE 1936**

(DE 15 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos de Colectores de Hacienda.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José del C. Franco, Colector de Hacienda del Distrito de Calobre.

Artículo 2º Nómbrase al señor Fedreico Torres, Colector de Hacienda del Distrito de Río de Jesús, en reemplazo del señor Alfredo Torres.

Artículo 3º Nómbrase al señor Jacinto González, Colector de Hacienda del Distrito de San Francisco, en reemplazo del señor Luciano Alain.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 15 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen nombramientos en i. Pública

DECRETO NUMERO 21 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal de las escuelas Normales Rurales de David, y Aguadulce y del Curso Normal de Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el personal de la Escuela Normal Rural de David, así:

Director: Dr. S. Gilberto Ríos.

Profesores, Félix Olivares C., Rosa Raquel Ríos, Victorina Germán.

Profesora Secretaria, Rosa Carlota Clément.

Profesora de Economía Doméstica, Emelia G. de Ortega.

Inspectora, Celmira Calancha.

Artículo 2º Nómbrase el personal de la Escuela Normal Rural de Aguadulce, así:

Director: Aurelio Méndez.

Profesores: Francisco Insturáin y Helena de Pereira.

Escribiente: Joaquín Méndez Jr.

Artículo 3º Nómbrase el personal del Curso Normal de Penonomé, así:

Director: Marcelino Quirós y Q.

Profesor Moisés Tejeira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 22 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestras especiales de Inglés de las escuelas primarias de las ciudades de David y Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maestras especiales de Inglés de las escuelas primarias de la ciudad de David a las señoras Evelia A. de Alvarez y Carlota L. de Jurado.

Artículo 2º Nómbrase maestra especial de Inglés de las escuelas primarias de la ciudad de Penonomé, a la señora Tomasa C. de Dominguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 23 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal administrativo del Instituto Nacional, así:

Rector, Dr. Octavio Méndez P.

Vice-Rector, señor Richard Neumann.

Secretario, señor Juan de D. Rojas.

Inspector Jefe, señor Horacio Benítez.

Inspectores, señores Alfredo Arosemena y Ricaurte Crespo.

Inspectores Ayudantes, señores Julio Martínez R. e Higinio Vásquez.

Escribiente, señorita Carmen Márquez.

Contador, señor Dagoberto Pérez.

Bibliotecario, señor Carlos E. Pedreschi.

Almacenista Jefe de Aseo, señor Justino Cornejo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 24 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras, así:

Directora, señora Esther N. de Calvo.

Subdirectora, señora Débora H. de Ayala.

Secretaria Bibliotecaria, señorita Ana M. Méndez.

Inspectora Jefe, señorita Elena Ocaña V.

Inspectoras, señoritas Natividad Calvo, Aleida Jaén, Ildaura Méndez, Ana C. Casís, Amalia Suárez, Esther M. Oses.

Económico, señor Santiago Tuñón S.

Sirvientes, Moisés de Gracia, Alejandro Batista, Lucio de Gracia, Guadalupe Rodríguez y Marcelino Muñoz.

Porteras, Mercedes Iberico y Luisa Delgado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 25 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el personal docente de la Escuela Profesional, así:

Directora, señorita Isabel Herrera O.

Subdirectora, señorita Otilia Jiménez S.

Secretaria, señorita Clemencia Méndez.

Inspectoras, señoritas Graciela Arosemena Adán, Icaza, Hortensia Grimaldo, Belén Cornejo, Hermelinda Correa.

BIBLIOTECA
NACIONAL

Inspectoras Internas, señoritas Carmen Rivera y Carmen Dolores Correa.
Mayordoma, señorita Delfina Melo.
Porteros, señores Dionisio Sánchez y Salomé López.
Sirvientes, señores Luis Hernández, Mariano Rodríguez, Enrique P. Mercado y Luisa de Córdoba.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 26 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombran las maestras del Reformatorio de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestras del Reformatorio de Mujeres a la señorita Otilda Meléndez y a la señora Rosa C. de López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 27 DE 1936

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se nombran Porteros de las Escuelas Primarias.

El Secretario de Instrucción Pública,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Porteros de las escuelas primarias, a las siguientes personas:

Ernestina González, Martina de Salazar, Inés Méndez, Enriqueta S. de Jaén, Francisca Domínguez, Augusto M. Arango, Beatriz Lara, Marcela Vizuete, Lorenza Sánchez, Balbina García, Bernarda Tejada Patiño, Lucila Arosemena, Josefa vda. de Rodríguez, Rita O. vda. de Rodríguez, Julia F. de Pérez, María C. Ruiz, Lorenza de Ramírez, Fortunato Rodríguez, Rosa Real, María vda. de Castellero, Felipe Medina, Domitila Sandes, Delmira Jurado, Trinidad de León, Aurelia Ortiz, Modesta Pinzón V., Mercedes Mora, Bibiana Domínguez, Julia N. de Watermann, Justina A. de Garrido, Luisa Cedeño, Sara Marino, María H. de Rudas, Margarita Araúz, Rosa R. de Amado, Pura María Mata, Aminta López, Baldoína vda. de Otero, Remigio Flores, Juana vda. de Gardellini, Lorenza Rodríguez, Carmen M. Pérez, Guillermina Mina, F. Guardia R., Eduvigis R. de Madrid, Rosa M. P. de D'Anello, Juana Luna, Carmen vda. de Cianca, Tomasa L. de Carrillo, Matilde C. de Angeniard, Elvira A. de Mosquera, María S. vda. de Rodríguez, Concepción Pínillo, Narcisca Araúz, Alcides Leytón, Benilda Valle, Emilia G. de Pianeta, María de la C. Ramos, Manuel J. Navas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

José Pezet.

DECRETO NUMERO 29 DE 1936

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal de la escuela de niñas desamparadas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestras de la Escuela de Niñas Desamparadas, así:

Juana Barsallo, Juliana Joly, Isidra Meneses, Astevia de Pinzón, Sofía Alfaro y Josefina P. de Ceballos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 476 Y 477

(Días 15 y 16 de Mayo)

The Office Service Co., bandas de goma, tinta para almohadillas, etc., 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	B.	159.16
The Nichols Chinese Rugs, alfombras de Tient Sien, 2 bultos, por vapor Tokai Marú, de Tient Sien, China, por		985.39
Lai Hing Co., catres de campaña, 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por		110.60
A. G. Mondol, kimonas, camisas y pañuelos de seda, etc., 3 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Yokohama, por		616.68
Caroza & Lindo, lámparas eléctricas de pared y araña, etc., 35 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por		265.71
S. Salas B. & Co., ropa interior de rayón y de tafetán, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por		184.00
Vinicola Licorera C. L., botellas de extracto de malta, 25 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por		169.75
Lindo & Maduro, ollas de hierro esmaltado, álbumes, 17 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por		314.28
Indersingh Co., telas, pajamas y pañuelos de seda, etc., 5 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama, por		506.58
Yau Ka Hing Cia., jabón de tocador, pasta dental, polvo de talco, 28 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por		202.78
Yau Ka Hing Hnos., cubos y baños de acero galvanizado, 12 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por		85.20
Sucesores de Ramón R. Arias, carne de res, 34 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por		621.27
Arturo González, neveras, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por		160.20
González Hnos. y Cia., calentadores de cocina de petróleo, 4 bultos, por vapor Estocolmo, de Stokelmo, por		74.52
Maduro Fidanque Hnos., encajes de algodón, bayeta de lana, 2 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por		672.14

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1964 J. Apartado de Correo, Número 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.10 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.65.—Valor del número atrasado B. 0.1

E. R. Brewer & Cia., tazas y platos de porcelana, 12 bultos, por vapor Tokai Marú, de Yokohama, por	96.42	Villanueva y Tejeira, felpa alquitranada para construcciones, 150 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	205.84
Fat & Cia., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	234.91	Cardoze & Lindo, aparatos extinguidores de incendios, etc., 14 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	429.99
Ezra Dabah & Cia., confecciones planas de algodón, tela de algodón, 17 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.659.73	Cardoze & Lindo, artículos para electricidad, tubería, 215 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	833.32
Francisco Amuy, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por Francisco Amuy, anzuelos, 1 bulto, por vapor Benjamín Franklin, de Oslo, por	144.38	Mario Preciado & Cia., papel para imprenta, 25 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	155.88
Ypsilantis Hnos., servilletas de papel, 10 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	54.85	Mario Preciado, tinta de dibujo, lacre, 19 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	100.69
Ysilantis Hnos., máquinas para mondar frutas, 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por	44.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos incandescentes, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	102.57
Arias Auto Supply, partes de repuestos para autos, herramientas, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	292.20	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, planchas eléctricas, lámparas eléctricas, 13 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	329.69
Womack American Whisky, maquinaria para destilerías, 22 bultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	237.84	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, enfriadores de agua, 7 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	608.45
Carlos Audisio, neveras, 26 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	7.245.78	Tung Hing & Co., vaselina simple tónico, vaselina, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	45.14
George Brumas, catres de campaña, 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	314.00	Cervecería Alemana del Pacífico, preparación Collupin, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	250.00
S. A. Changalal, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	112.00	S. A. Chaganlal, ropa interior de seda, confección de hilo, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	793.59
García S. en C., artefactos de hojalata panadería, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de los Angeles, por	623.34	Nichols Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 3 bultos, por vapor Noto Marú, de Tientsin, por	302.85
Villanueva & Tejeira, azulejos, mosaicos, 777 bultos, por vapor Noto Marú, de Yokohama, por	101.23	Nichols Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 2 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Tientsin, por	881.61
Mario Preciado & Cia., papel para copias, tela de encuadernar, 3 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	949.85	Nichols Chinese Rugs, alfombras de Tientsin, 4 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Tientsin, por	284.59
Ramírez & Cia., jabón de lavar, jabón de tocador, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	151.62	Casa Japonesa, jabón de tocador, pasta dental, anuncios, 172 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	594.19
Ramírez & Cia., almanaques impresos, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	63.93	Octavio Valencia, mangos de escobas acepillados, 80 bultos, por vapor Wyoming de Tacoma, por	221.05
Leon Nahmad Cia., sombreros de fieltro, casimires, driles, 13 bultos, por vapor Tokai Marú, de Kobe, por	70.55	The Office Service, papel para copias, papel para máquinas, 16 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	97.50
Carlos Audisio, vidrios encorvados, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	942.05	The Office Service, papel para escobas, 8 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	54.98
	54.40	Tung Hing & Cia., brochas de presión, impermeables, alfileres, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	30.95

Young Sánchez & Cia., frascos de vidrio, 2 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	60.49	Horna Haos, platos de loza, tazas de porcelana, 12 bultos, por vapor Tokkai Marú, de Yokohama, por	142.95
Victor Ramírez, maquinaria para elaborar cacao, 2 bultos, por vapor Mayán, de Puntarenas, por	35.00	U. Bhan Singh & Cia., cinturones de rayón, camisas, medias de seda, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	73.80
Grebien & Martinz, aparatos para alumbrado eléctrico, 8 bultos, por vapor Tillie Lykes, de Nueva York, por	908.11	Grebien & Martinz, barniz secante, pinturas, 11 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	132.45
Warner Knaack, pailas de hierro fundido, 457 bultos, por vapor Oakland, de Amberes, por	346.07	Grebien & Martinz, hojas de hierro galvanizado, caballetes, 522 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	1.886.66
Warner Knaack, ollas de hierro esmaltadas, 30 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por	431.70	Day & Night Garage, accesorios para autos, 7 bultos por vapor Ancón, de Nueva York, por	231.82
La Oficina Moderna, archivadores de cartón, 2 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	30.00	Bata Shoe Cia., zapatos de cuero, papel de envolver, 6 bultos, por vapor Nueva York, de Hamburgo, por	287.62
K. H. Shani, camisas, medias, kimonas de seda, 7 bultos, por vapor Kano Marú de Yokohama, por	884.82	E. R. Brewer & Cia., juguetes de madera, juguetes de hierro, 11 bultos, por vapor Noto Marú, de Nagoya, por	72.28
Shung Woo Heng, lentejas, 40 bultos, por vapor Santa María, de San Antonio, por	320.00	L. Makanjee & Cia., sobrecamas de algodón, kimonas de seda, 7 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Yokohama, por	757.84
Manuel Ah Chu, levadura en polvo, 100 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	158.27	David E. Acrich, camisas, sweters de algodón, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	270.63
Shung Fat & Cia., espárragos en latas, 105 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	121.33	Almacén Miyako, tazas y platos de loza, fierros de loza, 67 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Nagoya, por	693.90
Hospital Santo Tomás, ungüentos, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	59.28	A. Jacobs, medias de seda, paraguas, artículos de hierro esmaltado, 37 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Kobe, por	875.88
Hospital Santo Tomás, extractos fluidos, crema de magnesia, 6 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	235.56	C. D. Arjansingh, pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	373.97
Day & Night Garage, goma, parches, de goma, herramientas, 11 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	338.33	Ameglio & Petrocelli, fresas, cerezas, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	16.50
Pedro Ameglio, botellas de vidrio vacías, 20 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	78.00	Nestle & Anglo Swiss, leche evaporada, chocolate con leche, 74 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.845.55
John H. Hilbert, molinos de viento, 10 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	79.00	Julio Canavaggio, whisky, 100 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	1.051.45
U. Bhansingh & Cia., kimonas y pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	355.70	Julio Canavaggio, material de propaganda, 4 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	92.21
Fat & Cia., avena machacada, 30 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	58.75	Benjamín Chen, frijoles, 100 bultos, por vapor Orduña, de Valparaiso, por	238.50
Shung Cheung Cia., ciruelas en latas, pasas, 150 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	192.25	Benjamín Chen, galletas, 6 bultos, por vapor Breedyk, de Rotterdam, por	28.55
Compañía Importadora de Productos Chilenos, lentejas, garbanzos, riendas, 46 bultos, por vapor Santa María, de San Antonio, por	429.40	Benjamín Chen, galletas, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	124.08
Rubén Orillae, avena stormkin, 314 bultos, por vapor Santa María, de Talcahuano, por	570.44	Lyons Hardware Cia., clavos de hierro, alambre de hierro galvanizado, 306 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	584.42
		The Star & Herald, rastros de agricultura, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	2.25

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

Nº 422. Arturo Amador García vende a José Amador unos derechos hereditarios sobre unos terrenos denominados el "Rincón".

Nº 423. El señor Manuel Medina Fabiani vende un lote de terreno a "Ameglio & Cia."

Nº 424. "Sasso & Cia." vende la finca 2416 de la sección de Chiriquí a la señora Mercedes González Revilla de Arias y Elvira Isabel Anguizola de Arias, y éstas declaran las mejoras que han hecho en dicha finca, a un costo de B. 4.600.00.

Nº 425. La señora Dolores Muñoz viuda de Herrera y sus hijas Raquel Herrera de del Valle y Magdalena Herrera de Miró, traspasan a la Nación a título de venta, cuatro fincas, y la Nación asume el pago de una obligación a favor del Banco Nacional.

(Día 16 de Mayo)

Nº 426. El señor Arturo Chen vende una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad a la señora Narcisca Sánchez de Domingo, por la suma de B. 400.00.

Nº 427. La señora Aurora Sánchez de Solís constituye hipoteca a favor de la señora Raquel Baquero de Castillo, para garantizar el pago de B. 400.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 16 de Mayo)

Nº 345. Por la cual el señor Victor Jesurum confiere poder general a su esposa Doña Emma Valencia de Jesurum, y ésta también se lo confiere a su esposo en los mismos términos.

Nº 346. Por la cual la sociedad denominada "Chayo, Homsany, Azrak & Compañía", vende al señor José Gateno, un establecimiento comercial situado en los bajos de la casa número 104 de la Avenida Central de esta ciudad, por la suma de B. 4.585.00.

Nº 347. Por la cual el señor David Charles Ryan vende al señor John Jackson Ryan, una finca situada en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, por la suma de B. 700.00.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público, el día quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 12 al 29 inclusivos. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores, en los cuales éstos venden a la Compañía toda la cosecha de bananos de sus plantaciones situadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 30. Diligencia extendida el día trece de este mes de Mayo, ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez con el fin de asegurar parte de unas costas en un juicio ordinario que ellos siguen contra William Fulliam, cons-

tituyen hipoteca sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 31. Copia de la escritura número ciento veintisiete de trece de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual Henry John Cambrigge, vende a Cosme García Ocariz una finca ubicada en Colón.

As. 32. Copia de la escritura número 344 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Santa Dorotea Estates Inc., cancela un poder que le confirió a George Jeffery Watson.

As. 33. Acta de remate verificado ante el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en la cual consta que el Gobierno Nacional adquiere dos solares situados en la Exposición.

As. 34. Copia de la escritura 343 de ayer, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual León Chaw, confiere poder especial a Alberto Mock.

As. 35. Copia de la escritura número 301 de 26 de agosto de 1932 de la Notaría de Colón, por la cual Esther Mizrahi, prorroga unas hipotecas a Ramón Amética y este constituye anticresis sobre las fincas hipotecadas.

As. 36. Copia de una escritura otorgada ante el Notario de Nueva York por la cual la Compañía Nacional de Electricidad S. A. adopta una Resolución relacionada con dicha Compañía.

As. 37. Copia de la escritura número 19 de 11 de este mes otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Abel Pedreschi, declara cancelada hipoteca constituida por Martina Roa viuda de Castro.

As. 38. Copia de la escritura número 178 de dos de Marzo de este año de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José Isabel Jiménez Esquivel vende una finca ubicada en esta ciudad a Gertrudis E. Motto de Jiménez.

As. 39. Copia del Certificado 916, expedido el 6 de este mes de Marzo por el Gobernador de la Provincia de Colón sobre inscripción de la Matrícula de Comerciante de la casa establecida con el nombre de "Almacén de a 25 Centavos".

As. 40, 41, 42, 43, 44 y 45. Contratos celebrados entre la United Motors Inc. y varias personas, sobre venta condicional de vehículos de motor.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

As. 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54. Contratos de venta condicional de vehículos de motor celebrados entre la United Motors Inc. y varias personas de esta ciudad y de la de Colón.

As. 55. Copia de la escritura número 60 de 4 de Marzo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Salvador Jurado Martínez.

As. 56. Copia de la escritura número 113 de 9 de Mayo actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Gabriel Jesús Jurado Araúz, vende una finca situada en Chiriquí a la Chiriquí Land Company.

As. del 57 al 70 inclusivos. Contratos celebrados entre la Chiriquí Land Company y varios agricultores de la Provincia de Chiriquí, por los cuales éstos venden la cosecha de sus plantaciones de bananos a la expresada compañía.

As. 71. Patente de Navegación número 66 expedida por el Inspector del Puerto de Bocas del Toro a la lancha denominada "Demócrata" de propiedad de José Herrera Guardia.

As. 72. Copia de la escritura 323 de 17 de Abril próximo pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque, vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a Juana Bubting de de Souza.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 15 de Mayo)

Justo Emilio Reales, Dora Elpidia Byrne, Minerva Mendoza, Robert Donalt Lambraño, Linda Leonora Cumberbatch.

(Día 16 de Mayo)

Abel Virgilio Cárcamo, Luis Emilio Santacruz, Marcos Augusto Ruiloba.

DEFUNCIONES

(Día 15 de Mayo)

María Montenegro viuda de García, Julia Elena Arosemena.

(Día 16 de Mayo)

Henry Catter, Marcelina Correa de Chichaco.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Comercial

Para los fines legales aviso al público que he comprado al señor Encarnación Talavera la "Botica Montezuma", situada en la Calle 15 Este número 6 y Avenida Central de esta ciudad, libre de gravámenes.

Panamá, Mayo 7 de 1936.

Alberto Antonio de Sotas.

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Aviso

La "JOYERIA Y RELOJERIA CARACCIOLO HERMANOS", cita en la calle C. N. 21, hace saber a sus clientes y público en general que, por motivos de su salida del país, el actual propietario suplica a todos los que tengan objetos en reparación que los retiren antes del día 15 del próximo mes de Junio.

Los nuevos propietarios Di Trani Hermanos no se hacen responsables de los objetos que no hayan sido retirados ante de dicha fecha.

Francisco Caracciolo.

3 vs.—3

Aviso

BONOS DE CONVERSION — 6%

AMORTIZACION

El día 28 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los bonos de conversión que debe redimir el Gobierno el día 1° de Junio, hasta la suma de B. 25,000.00.

Los bonos agraciados no devengarán interés alguno después del 1° de Junio, pues tan pronto sus dueños los envíen a la Contraloría les serán pagados a la par.

Aviso

BONOS DE CONVERSION — 6%

PROPUESTA PARA COMPRA

El día 29 de Mayo de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuesta para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 60,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

Aviso de Licitación

Hasta las diez de la mañana del día 15 de Junio próximo se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas, en pliegos cerrados, en papel sellado, para el suministro de los siguientes efectos destinados al servicio de los Correos Nacionales.

500 sacos grandes para correo de 4 pies de largo por 33 pulgadas de ancho.

250 sacos medianos de 3 pies 5 pulgadas de largo por 31 pulgadas de ancho.

250 sacos chicos de 3 pies por 23 pulgadas de ancho. Según las muestras que se suministrarán a los interesados en la Administración General de Correos y Telégrafos.

Todo proponente debe acompañar a su propuesta el depósito de 10% de acuerdo con la Ley. Son condiciones generales de esta licitación las que establece la Ley.

J. I. QUIROS y Q.,
Jefe de Materiales y Compras.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español. A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentarse la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega. Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Aviso de Licitación

En la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se recibirán hasta el día lunes 1º de Junio de 1936, a las tres de la tarde en punto, propuestas por separado para la ejecución de las siguientes obras:

1. Construcción de una piscina para juegos olímpicos y la casa club.
2. Construcción de las escuelas de Chepo y de Chepigana.
3. Construcción de un edificio adicional en el Retiro Matías Hernández.
4. Construcción de un edificio para tuberculosos, Anexo al Hospital Santo Tomás.

En el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría pueden obtenerse los planos y especificaciones de dichas obras, mediante el depósito de (B. 25.00) por cada una.

La licitación se registrará por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 2 de 1936.

JOSE E. BRANDAO,

Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Samudio se encuentra depositado un caballo color sebruno con unas manchas blancas debajo del abdomen; el cual tiene una marca pero que no se entiende porqué está borrada.

Este animal ha sido denunciado a este Despacho como vago, sin dueño conocido, por el mismo señor José de la Cruz Samudio, que desde mucho tiempo se viene introduciendo libremente en los Llanos de la Pita. Por tanto en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija Edicto en esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de la población por el término de treinta días hábiles y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicado en la forma

que manda la ley. Si vencido ese término no se presentare ningún reclamo se hará rematar en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Abril 24 de 1936.

El Alcalde,

TEODORO RODRIGUEZ.

M. Batista.

5 vs.—5

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos de Junio dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes perseguidos en la acción de lanzamiento con retención, promovido por Francisco Navas contra Francisco Gray:

4 mecedoras sin barnizar	B. 8.00
2 poltronas sin barnizar	4.00
4 sillas paradas de caoba sin barnizar	8.00
1 mesita de centro de caoba sin barnizar	2.00

La base del remate es la suma de veinticuatro balboas (B. 24.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría del tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Panamá, Mayo 18 de 1936.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 3 de Junio venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de la mitad de la finca número 10.238, inscrita al folio 114, Tomo 318, Sección de Panamá, perteneciente a Anastasio Cañizales, y embarcada en el juicio ejecutivo que contra éste adelanta Luis Hernández. La finca en mención la constituye un lote de terreno situado en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, y se encuentra comprendido dentro los siguientes linderos: Norte, solar que se dice de propiedad de Henry Ehrman; Sur, con bodega y fondo de propiedad de los herederos de Donato Pérez; Este, con la Carrera de Veraguas; y Oeste con la Carrera del Darién, antiguamente, Calle de la Pescadería. Medidas: cuatro metros con cuarenta y dos centímetros de frente con su paredilla, y veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo. La otra mitad de esta finca pertenece a María Irene Pérez. La base del remate es la suma de doscientos balboas (B. 200.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de su avalúo, por tratarse de un segundo remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho de la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas, y de esa hora hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Mayo 18 de 1936.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

Aviso de Remate

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, ha señalado el día 23 del que cursa de las 8 de la mañana a las 4 de la tarde, para llevar a cabo el remate decretado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional, contra Sebastián Rosanne y la sucesión de Enrique Duféal, de las fincas números 1188, inscrita en el Folio 100 del Tomo 212 del a Propiedad de Bocas del Toro, y la número 2229, inscrita en el Folio 346 del Tomo 212 ya citado.

La primera consiste en un globo de terreno en el lugar conocido con el nombre de "Empalmo de Sábado", corregimiento de Almirante y mide 81 hectáreas 1496 metros cuadrados, de las cuales hay cultivadas 40 hectáreas de bananos en producción; 4 hectáreas de caña de azúcar; 2 hectáreas de cacao; 5 hectáreas de potreros sembrados en parte de yerba del Pará y parte de pasto natural. Hay allí construida una casa de un solo piso de madera y techo de zinc de 9 metros de frente por 10 metros de fondo, o sea una superficie de 90 metros cuadrados con sus dependencias de los mismos materiales y gallineros.

Finca número 2229, o sea la segunda, consiste en un lote de terreno distinguido en el Plano Oficial con el número 56 de la cuadra 79, situado en la Avenida G., de la ciudad de Bocas del Toro, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número 133; Sur, la Avenida G.; Este, lote número 129 y lote número 131; y Oeste, lote número 58 de la cuadra 79. Medidas: 10 metros de frente por 20 metros de fondo, ocupando una superficie de 200 metros cuadrados, y dentro del mismo hay construida una casa de un solo piso de madera y techo de zinc. (Se ignoran las medidas de la casa).

Servirá de base para el remate de dichas fincas la suma de mil quinientos balboas (B. 1,500.00) para la primera de las mencionadas y mil balboas (B. 1,000.00) para la segunda o sea el precio fijado por las partes en la escritura de hipoteca.

Para ser postor hay que consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 5% de la expresada suma de cada una de las fincas descritas. Las posturas se oirán hasta las 4 de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Bocas del Toro, Mayo 2 de 1936.

Alberto Cervera,
Srio. Ad-into.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso hace saber al público:

Que en la ejecución que adelanta Aquileo Rodríguez, cesionario de Fat y Compañía, contra la sucesión de Modesto Quintero Castillo, se ha señalado el día veintinueve de Mayo próximo, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes perseguidos a la parte ejecutada, que son los siguientes:

Cuarta parte de la finca número veinticuatro (24), inscrita al folio ciento cuarenta y ocho (148) del tomo cuarenta y seis (46) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno de los indultados denominado "Potrero del Pueblo", cercado con alambre de púas y piñuelas, cultivado de pasto artificial y natural, situado en el Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos incultos; Sur, Llano del Panteón y parte del cerco de Maximino Vásquez; Este, cerco de Maximino Márquez y cerco de Ramón Ríos; y Oeste, Llano de las Animas y la carretera de Chitré a...

Medidas: veintitrés hectáreas con nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (23 hts. 9450 m. c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de ciento setenta y cinco balboas (B. 175.00);

Cuarta parte de la finca número veintiseis (26), inscrita al folio ciento sesenta del tomo cuarenta y seis (46) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno denominado "El Hato", cercado con alambre de púas, a cuatro y más hilos, cultivado de pasto artificial, ubicado en el Distrito de Pesé, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del caserío La Candelaria a Pesé; Sur, punto donde se encuentran los dos caminos arriba citados, sabanas de por medio; y Oeste, los mismos terrenos de José Concepción Quintero. Medidas: treinta y nueve hectáreas, cinco mil metros cuadrados (39 hts., 5000 m. c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de ciento veinticinco balboas (B. 125.00);

Cuarta parte de la finca número cincuenta y tres (53), inscrita al folio trescientos veintiocho (328) del tomo cuarenta y seis (46) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno denominado Río de Parita, de los indultados, cultivado de pasto artificial y cercado con alambre de púas, situado en jurisdicción del Distrito de Parita. Linderos: Norte y Este, camino del caserío Los Cautos a Pesé; Sur, quebrada Carrizal y montañas del cerro La Caja; y Oeste, montes comunes, terrenos de Cayetano Bustavino, Río Parita y cerco de Mercedes Osorio. Medidas: ochenta y tres hectáreas, cinco mil ciento setenta y cinco metros cuadrados (83 hts. 5175 m.c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de trescientos balboas (B. 300.00);

Cuarta parte de la finca número cincuenta y cuatro (54), inscrita al folio trescientos treinta y cuatro (334) del tomo cuarenta y seis (46) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno de los indultados denominado "El Hatillo" cultivado de pasto natural y cercado con alambre de púas a cuatro hilos, situado en jurisdicción del Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, montes comunes; Sur, el camino que conduce de Pesé a Ocú; Este y Oeste, montes comunes. Medidas: veintisiete hectáreas ocho mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (27 hts. 8437 m.c.). Sirve de base para el remate de esta finca la suma de ciento veinticinco balboas (B. 125.00);

Cuarta parte de la finca número cincuenta y cinco (55), inscrita al folio trescientos cuarenta (340) del tomo cuarenta y seis (46) Provincia de Herrera, que consiste en un terreno de los indultados denominado "Hato del Rosario" cultivado una pequeña parte de caña de azúcar y el resto de pasto natural, cercado con alambre de púas a cuatro y a cinco hilos, situado en jurisdicción del Distrito de Pesé, dentro de los siguientes linderos: Norte, el camino que conduce de Pesé a Los Santos por el paso del ganado; Sur, camino real de Pesé a Macaracas; Este, montes incultos; y Oeste, el Llano del Panteón y el mismo camino de Pesé a Macaracas. Medidas: ochenta hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (80 hts. 8650 m.c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de trescientos setenta y cinco balboas (B. 375.00);

Cuarta parte de la finca número doscientos sesenta y uno (261) inscrita al folio noventa y dos (92) del tomo ciento catorce (114) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno denominado "San José" situado en el Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, camino del Cementerio; Este, finca de José Concepción Quintero; y Oeste, camino de Pesé a Chitré. Medidas: cuatro mil quinientos cincuenta metros cua-

drados (4 hts. 7550 m. c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de veinticinco balboas (B. 25.00).

Cuarta parte de la finca número doscientos sesenta y dos (262), inscrita al folio noventa y ocho del tomo ciento catorce de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno denominado "El Jobo" cercado con alambre de púas y cultivado totalmente de pasto artificial, situado en el Distrito de Ocu, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Manantial, Llano del Calabazal y cerro de la Noneca; Sur, camino del Calabazal, camino del Jobo y cerco de Asunción González; Este, cerro del a Noneca, cerco de Asunción González y Oeste, camino del Calabazal. Medidas: Sesenta hectáreas, con ocho mil setecientos metros cuadrados (60 hts, 8700 m.c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00);

Cuarta parte de la finca número doscientos sesenta y cuatro (264), inscrita al folio ciento diez (110) del tomo ciento catorce (114) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno denominado "El Corral de la Mesa", cercado con alambre de púas y cultivado totalmente de pasto artificial, situado en el Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de José Félix Guillén y camino real de Pesé que conduce a Ocu; Sur, montes comunes y cerco de Ramón Moreno; Este, quebrada del Saito y cerco de Alejandro Barba; y Oeste, cerco de Maximino Marciaga. Medidas: ciento noventa y siete hectáreas, con mil doscientos treinta y tres metros cuadrados (197 hts. 1233 m.c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00); y

Cuarta parte de la finca número doscientos sesenta y cinco (265) inscrita al folio ciento diez y seis (116) del tomo ciento catorce (114) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "Los Chiqueros" cercado con alambre de púas y cultivado de pasto artificial, situado en el Distrito de Pesé dentro de los siguientes linderos: Norte, cerco de Alvarado Batista, cerco de Mateo Hernández, y cerco de Santos Trejos; Sur, camino real que conduce a La Candelaria; Este, cerco de José Concepción Quintero y cerco de Santos Trejos; y Oeste, cerco de Batista Alvarado, cerco de los hermanos Hurtado y cerco de Pedro Hernández.

Medidas: Ciento ochenta y cinco hectáreas, con nueve mil setecientos ochenta metros cuadrados (185 hts., 9780 m.c.). Sirve de base para el remate de la cuarta parte de esta finca la suma de ciento ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 187.50).

Sirve de base total para el remate de las cuartas partes de las fincas mencionadas la suma de mil ochocientos doce balboas con cincuenta centésimos (B. 1,812.50).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) del total de la suma fijada como base total del remate, y será oferta admisible la que cubra los dos tercios de dicha suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor.

Panamá, Abril 23 de 1936.

M. A. Díaz E.
Secretario.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Mae Cecilia Mc Donald, mayor de edad, casada y de paradero actual desconocido, para que dentro de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Donald Thomas McDonald.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy, diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

Alberto L. Rodriguez.

Edicto Emplazatorio

Por el presente se hace saber, que en el juicio de sucesión testamentaria de Judith Julia Valencia Alvarez, se ha dictado el auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Abril treinta de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos:

"Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, visto lo que dispone el artículo 1617 del Código Judicial,

DECLARA:

"Que está abierta la sucesión testamentaria de la señorita Judith Julia Valencia, desde el día seis de este mes, fecha en que acaeció su fallecimiento, y

"Que es su heredero de conformidad con el testamento el señor Octavio Valencia.

"Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Como apoderado del señor Octavio Valencia, téngase al Lic. Cirilo J. Martínez, en los mismos términos en que se redacta el poder conferido.

"Notifíquese y cópiese.—J. DE LA C. PEREZ E.—Octavio Villalaz, Srio."

Por tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, contados desde su última publicación, se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

